Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN** **FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	**CÓDIGO: AP-IA-FT-009** **VERSIÓN: 07** **FECHA: 2024-06-07**

Fecha de Solicitud (A/M/D):	2025-07-01	**No Contrato:**	PS 4801 2025

DATOS DE LA SOLICITUD

Contratista:	**JOSE WILSON SERNA MOSQUERA**
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Adición:	N/A		**Valor:**	N/A
Prorroga:	N/A		**Tiempo:**	N/A
Otro (*)	Terminación anticipada			

DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN

SE SOLICITA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO PS 4801 2025, LO ANTERIOR POR SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En la actualidad se encuentra vigente el contrato PS 4801 2025 suscrito con el señor JOSE WILSON SERNA MOSQUERA, quien el pasado 30 de junio de 2025, durante la ejecución de sus actividades, cometió un acto de agresión física contra una funcionaria de la Entidad, se anexan a la presente solicitud de modificación: 1. El informe pericial de la Fiscalía 2. El formato unico de la noticia criminal Documentos que contienen el relato de los hechos por los cuales el contratista se encuentra detenido, por tal no le es posible ejecutar el contrato, como lo indica la Cláusua Segunda. Obligaciones del Contratista. Generales: "*1. Cumplir con el objeto del contrato, de manera personal y autónoma.....* ", Como consecuencia de lo anterior y en atención a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Primera- Causales de Terminación, en su numeral 3: "*3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución* ", Se solicita la terminación anticipada unilateral del contrato.

Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	**WENDY CORDOBA MOLANO**	**ENLACE OPERATIVO**	Wendy Cordoba.
Supervisor: Nombre, Cargo y Firma	**NATALY DUQUE SALAZAR**	**REFERENTE DE ENFERMERIA SUBRED CENTRO ORIENTE**	Nataly Duque.

El Supervisor declara con la firma del presente documento haber revisado la información que justifica la modificación solicitada y declara que es cierta y coherente con el seguimiento a la ejecución del contrato y las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación vigente para posterior aprobación de la Ordenación del Gasto y Vb de la Dirección de Contratación

Jefe de Oficina o Director: Nombre, Cargo y firma	**NATALY DUQUE SALAZAR**	**REFERENTE DE ENFERMERIA SUBRED CENTRO ORIENTE**	Nataly Duque.
Subgerente de Servicios de Salud / Subgerente Corporativo: Nombre, Cargo y firma	**MARYURY DIAZ CESPEDES**	**SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD**	Maryury Diaz Cespedes
Firma del Ordenador del Gasto: Nombre, Cargo y Firma	**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**	**AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR**	
			Vo.Bo. Dirección de Contratación

Nota: De conformidad con la Resolución 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", en razón a las facultades otorgadas a través de dicho Acto Administrativo el Agente Especial Interventor autoriza cualquier modificación que se pretenda adelantar durante la ejecución de los contratos de bienes y servicios durante la vigencia de la citada resolución o aquellas que la complemente, aclare o modifique. Adicional a la resolución 2025420000001676-6 de 20-03-2025, "por la cual se acepta la renuncia del interventor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, de Bogotá D.C, identificado con NIT 900.959.051-7 y designa al interventor".

SUGESTIVAS DE INTENTO DE AHORCAMIENTO CON ERITEMA ASOCIADO. TAC DE SENOS PARANASALES: FRACTURA VERTIENTE NASAL IZQUIERDA. REPSUESTA IC CIRUGIA PLASTICA: HERIDA DE 2 CM EN DORSO NASAL EQUIMOSIS Y EDEMA FACIAL SIN OTRAS HERIDAS ABIERTAS Y EXPUESTAS EN AREA FACIAL, PACIENTE CON CUADRO CLINICO DESCRITO QUIEN SE REALIZA SUTURA SIN COMPLICACOPNES, SE CIERRA IC ". FIRMAN MEDICOS TRATANTES CON REGISTRO MÉDICO. PENDIENTE VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGÍA. Aporta 7 folios de historia clinica en fisico, los cuales se regresan el mismo día de la valoración médico legal.

ANTECEDENTES: Sociales: Vive con familiares. Magister. Enfermera jefe. Docente Universitaria. . Patológicos: No refiere. . Quirúrgicos: Rinoplastia hace 10 años, mamoplastia hace 2 años, abdominoplastia hace 5 años. . Traumáticos: No refiere. . Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Utiliza Anticonceptivos orales como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor en sitio de las lesiones. Dificultad para la inspiración,

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 56 kg. Talla: 163 cm.

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardiaca: 118 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm.

Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, tranquila, ubicada en tiempo, espacio y persona. Sat 02: 98 %.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: Hematoma de 5 cm x 3 cm que compromete epicanto interno y parpado inferior de ojo derecho, asociado a edema que no limita la apertura ocular. Edema en parpado inferior de ojo izquierdo. Dos excoriaciones de 2 cm cada una en región cervical izquierda. No presenta petequias en mucosas. Ausencia de carillas en estructuras dentales inferiores.
- ORL: Herida cubierta por vendaje el cual no se retira por indicación médica.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Examinada quien refiere haber sido agredida por compañero de trabajo mientras estaba realizando actividades laborales, requiere atención médica por sus lesiones. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL VEINTICINCO (25) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar al termino de la incapacidad provisional con nuevo oficio de la autoridad conocedora del caso y con lo solicitado al examinado. Requiere valoracion por odontología forense.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: Debe aportar para próximo reconocimiento copia de historia clínica completa del lugar de atención por los hechos (valoración reciente por otorrinolaringología donde si indique si la examinada requiere o no intervención quirúrgica, valoración por odontología) y nuevo oficio de la autoridad conocedora del caso. Se sugiere de manera respetuosa a la autoridad iniciar medida de protección frente a su presunto agresor. Valoración por psicología

Atentamente,

Natalia Navarrete Ruiz

NATALIA CATHERINE NAVARRETE RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	30/JUN/2025
Hora:	11:15:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000013202504108 ✓
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00013 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - PALOQUEMAO - BOGOTÁ
Año:	2025
Consecutivo:	04108

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	ACTOS URGENTES
Delito Referente:	235 - LESIONES ART. 111 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	
Ley de Aplicabilidad:	NINGUNO LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre:	MARIA
Segundo Nombre:	ALEJANDRA
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	LEON
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	52726544
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	45
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	26/JUL/1979
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Profesión:	ENFERMERIA
Estado Civil:	DIVORCIADO/A
Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
Teléfono Móvil:	3132062528
Correo electrónico otros:	DIRECCION CALLE 27 SUR NO. 34-72 APTO 401
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DE LA VICTIMA

CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	MARIA
Segundo Nombre:	ALEJANDRA
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	LEON
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	52726544
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	45
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	26/JUL/1979
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Profesión:	ENFERMERIA
Estado Civil:	DIVORCIADO/A
Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
Teléfono Móvil:	3132062528
Correo electrónico otros:	DIRECCION CALLE 27 SUR NO. 34-72 APTO 401

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctir el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	WILSON
Primer Apellido:	SERNA
Segundo Apellido:	MOSQUERA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	1077440946
De:	QUIBDO
Edad:	36
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	16/OCT/1988
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	CHOCÓ
Municipio:	QUIBDO
Profesión:	ENFERMERIA
Estado Civil:	CASADO/A
Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
Teléfono Móvil:	3213658448
Capturado:	SI
Fecha de Captura:	30/JUN/2025
Tipo de Captura:	CAPTURA EN FLAGRANCIA
Hora de Captura:	07:40:00

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 30/JUN/2025

Hora:	07:40:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	30/JUN/2025
Hora:	07:40:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO
Barrio:	CIUDAD JARDÍN DEL SUR
Dirección:	11001 CARRERA 12G 17S, CIUDAD JARDÍN SUR, BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Latitud:	4.582909
Longitud:	-74.098378
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas?:	NO

Relato de los hechos:

SIENDO LAS 07.40 HORAS DEL PRESENTE AÑO LA CENTRAL DE RADIO IMPULSA UN CASO LA CUAL QUE DENTRO DEL HOSPITAL SANTA CLARA EL INDICIADO GOLPEA A LA VICTIMA LA SEÑORAANA ALEJANDRA GOMEZX LEON POSTERIOR A ESTO ES PUESTO A DISPOCISION DE LA UNIDAD DE REAACION INMEDIATA DE PUENTE ARANDA
PREGUNTADO: HAGA UN RELATO CLARO Y DETALLADO DE LOS HECHOS. CONTESTO: EL DÍA HOY 30 DE JUNIO DE 2025, APROXIMADAMENTE LAS SEIS Y CUARENTA DE LA MAÑANA, YO TRABAJO COMO ENFERMERA JEFE EN EL HOSPITAL SANTA CLARA, EN NUESTRO SERVICIO INGRESARON DOS PACIENTES DE SERVICIO DE URGENCIAS A HOSPITALIZACION EN LAS HABITACIONES 15 Y 17, EN MI TURNO TRABAJA EL SEÑOR WILSON SERNA QUIEN ES AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ESTA ENCARGADO DE RECIBIR LOS PACIENTES QUE LLEGAN DE URGENCIAS, CUANDO FUERON LOS INGRESOS DE LOS DOS PACIENTES YO ME ENCONTRABA ADMINISTRANDO MEDICAMENTOS A LOS DEMAS PACIENTES POR LO TANTO NO ESTUVE PRESENTE CUANDO INGRESARON ESOS PACIENTES, LO QUE SUCEDIÓ FUE QUE DETECTE QUE UNO DE LOS PACIENTES QUE INGRESAN NO TENIA HISTORIA CLINICA Y LE PREGUNTE A MI AUXILIAR WILSON SERNA DONDE ESTABA ESA HISTORIA CLINICA, ME REFIERE QUE EL NO TIENE CONOCIMIENTO DE ESA HISTORIA Y QUE EL NO SE LA HABIA ROBADO , LE DIJE QUE POR FAVOR LA BUSCARA PORQUE LA JEFE DEL SERVICIO DE URGENCIAS ME CONFIRMO POR VIA WHATSAAP QUE LA HISTORIA SI HABIA SIDO ENVIADA JUNTO CON EL PACIENTE, ENSEGUIDA EL SE FUE AL SERVICIO DE URGENCIAS A PREGUNTAR SI ALLA LA TENIAN, SE DEVOLVIO EN ACTITUD GROSERA A INFORMARME QUE ALLA NO ESTABA Y QUE EL NO LA TENIA, QUE YO LA TENIA QUE BUSCAR QUE ERA MI PROBLEMA QUE ESE ERA MI DEBER BUSCARLA Y NO EL DEBER DE EL. NUEVAMENTE LE DI LA ORDEN QUE FUERA A BUSCARLA PORQUE YA IBA A SER LA ENTREGA DEL TURNO A LAS SIETE DE LA MAÑANA Y QUE ERA NECESARIA ENCONTRARLA PARA ENTREGAR EL PACIENTE COMO DEBIA SER CON LA HISTORIA CLINICA, SE TORNO MAS AGRESIVO CON SU RESPUESTA Y QUE DE MALAS QUE EL NO IBA A BUSCAR NADA QUE ERA PROBLEMA MIO, Y QUE EL NO SE IBA A QUEDAR QUE EL SE IBA QUE ME QUEDARA YO, QUE YO TENIA MANOS Y PIES Y PODIA IR A BUSCARLA. MI COMPUTADOR DONDE YO HAGO MI TRABAJO ADMINISTRATIVO ES AL LADO DE DONDE EL TRABAJA A MENOS DE DIEZ CENTIMETROS CUANDO DE REPENTE SENTI ME APRETO EL CUELLO CON SU MANO, APRETANDOME PARA AHORCARME Y ME DIJO LO SIGUIENTE " USTED SI SABE QUE YO LA PUEDO MATAR " Y LA VOY A BUSTAR HASTA MATARLA, YO ME PARE RAPIDAMENTE PERO EL NO ME SOLTABA EL CUELLO, EN ESOS MOMENTOS LLEGO UNA JEFE DEL SERVICIO DEL LADO LLAMADA JEFE DIANA, DEL SERVICIO SAN RAFAEL DOS QUIEN PRESENCIO TODO, EN EL MOMENTO QUE ME LEVANTE EMPEZO A DARME PUÑOS EN LA CARA SIN PARAR ROMPIENDOME LAS GAFAS Y LESIONANDOME LA NARIZ, LOS DIENTES, LA MANDIBULA, EL OJO DERECHO Y EL CUELLO. LOGRE SALIR CORRIENDO LA OTRA JEFE QUEDO PASMADA Y NO HIZO NADA, YO CORRI AL OTRO SERVICIO A SOLICITAR AYUDA, CORRIERON A AUXILIARME EL RESTO DE PERSONAL QUE ESTABA AHÍ, LA SEÑORA DEL ASEO, OTROS AUXILIARES DE ENFERMERIA ME LLEVARON EN SILLA DE RUEDAS AL SERVICIO DE URGENCIAS, ME ATENDIO EL PERSONAL DE SALUD ME TOMARON TOMOGRAFIA Y ME ENCONTRARON FRACTURAS ME HICIERON CURACION Y ME CANALIZARON, ME TUVIERON QUE PASAR MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR, ME AYUDARON A QUITAR LAS CARILLAS DE LA BOCA POR EL GOLPE SE ROMPIERON, ME VALORO PSIQUIATRIA, Y LA ABOGADA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER. Y EL MEDICO DE

URGENCIAS, CIRUGIA PLASTICA QUIEN ME COGIERON NUEVE PUNTOS EN LA NARIZ DICIEN
QUE ME IBA A QUEDAR CICATRIZ DE POR VIDA. Y QUE ME TIENE QUE VER URGENTE EL OTO
EN EL PROCESO LLEGO LA POLICIA YO LES EXPLICO LO QUE PASO, ME TOMARON LOS DATOS
AGRESOR Y MIS DATOS, ME PREGUNTARON SI IBA A DENUNCIAR YO LE DIJE QUE SI, A WIL
SERNA LO TENIA EL PERSONAL DE SEGURIDAD, EL SE INTENTA ESCAPAR DEL HOSPITAL LU
QUE ME GOLPEA Y UNA GUARDA DE SEGURIDAD LO PERSIGUE Y LO DETIENEN EN EL SEGU
PISO DEL HOSPITAL. LO ENCONTRARON BURLANDOSE DE LO QUE HIZO, LO REQUISARON Y C
QUE LE ENCONTRARON UN CUCHILLO. PREGUNTADO: SÍRVASE MANIFESTAR SI CONOCE
PERSONA QUE LE CAUSAN LAS LESIONES Y QUE ESTA CAPTURADA CONTESTO: SI, EL TRABAJA
EL HOSPITAL BAJO MI CARGO, EL ES AUXILIAR DE ENFERMERIA. PREGUNTADO: SIRVA
MANIFIESTAR SI USTED YA HABIA TENIDO INCONVENIENTES CON EL SEÑOR WILSON SER
CONTESTO: SI, EN TURNOS PASADOS SI HEMOS TENIDO INCONVENIENTES CON RESPUESTA
ACTOS IRRESPETUSOS HACIA MI, TIRANDO OBJETOS Y RESPUESTA SIEMPRE GROSERA. YO
HABIA REPORTADO LA SITUACION A MI JEFE INMEDIATO Y A LA COORDINACION DE ENFERMER
EL TURNO PASADO Y HOY TUVE QUE REPORTARLO POR SU ACTITUD AGRESIVA Y GROSERA PO
LOS LLAMADOS DE ATENCION POR SU NEGLIGENCIA LABORAL. LA COORDINADORA LE HAB
HECHO UN LLAMADO DE ATENCION Y CITACION PARA COORDINACION ESTE MIERCOLES A LA
DIEZ DE LA MAÑANA, DESPUES DE ESO FUE CUANDO ME AGREDIO. PREGUNTADO: SÍRVAS
MANIFESTAR DONDE OCURREN LOS HECHOS Y HORA DE LOS MISMOS. CONTESTO: LOS HECHO
OCURREN DENTRO DEL HOSPITAL SANTA CLARA EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA LLAMAD
SAN RAFAEL UNO, EN EL STAN DE ENFERMERIA PISO UNO. COMO A LAS SEIS Y CUARENTA DE LA
MAÑANA DEL DIA DE HOY 30 DE JUNIO DE 2025. PREGUNTADO: CUANTAS PERSONAS LA AGREDEN
Y CUANTAS SON CAPTURADAS. CONTESTO. ME AGREDE SOLAMENTE EL SUJETO WILSON SERNA.
PREGUNTADO. SÍRVASE HACER UNA DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA PERSONA CAPTURADA.
CONTESTO: ES UN HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS DE EDAD, COLOR DE PIEL RAZA
NEGRA, ESTATURA APROXIMADA 185 CM, CONTEXTURA GRUESA. PREGUNTADO: SÍRVASE
MANIFESTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTAN LAS AGRESIONES EN SU CONTRA.
CONTESTO: POR LA SOLICITUD DE UNA HISTORIA CLINICA DE UN PACIENTE. PREGUNTADO: QUE
LESIONES PRESENTA. CONTESTO: PRESENTO MULTIPLES LESIONES EN EL ROSTRO.
PREGUNTADO. HA SIDO ATENDIDO EN CENTRO MEDICO POR LAS LESIONES. CONTESTO: SI EN EL
HOSPITAL SANTA CLARA. PREGUNTADO. FUE UTILIZADA ALGUNA CLASE DE ARMA EN LOS HECHOS.
CONTESTO: NO UTILIZO NINGUNA CLASE DE ARMA, LOS GOLPES FUERON CON EL PUÑO, PERO
TENGO ENTENDIDO QUE CUANDO LA POLICIA REQUISA SUS PERTENENCIAS LE HALLAN UN
CUCHILLO GRANDE DE COCINA. PREGUNTADO: HA SIDO AMENAZADO DE ALGUNA FORMA POR
PARTE DE LA PERSONA CAPTURADA. CONTESTO: SI, EL ME AMENAZO DICENDOME QUE ME IBA A
MATAR Y QUE ME IBA A BUSCAR PARA MATARME AFUERA. PREGUNTADO: SIRVASE INFORMAR SI
DURANTE LOS HECHOS LE HURTARON O DAÑADO ALGÚN ELEMENTO PERSONAL. CONTESTO. LAS
GAFAS ME LAS ROMPIO SON GAFAS FORMULADAS, TIENEN UN VALOR DE UN MILLON DE PESOS
$1.000.000. LAS CARILLAS DE LOS DIENTES, ME ROMPIO SIETE CARILLAS DE DISEÑO DE SONRISA
QUE TENGO CADA CARILLA TIENE UN VALOR DE CUATROCIENTOS MIL PESOS $400.000. PARA UN
VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. PREGUNTADO SÍRVASE MANIFESTAR EL
VALOR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS CON LA CONDUCTA. CONTESTO:
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS $25.000.000 EN DAÑOS Y PERJUICIOS PORQUE TIENEN QUE
RECOSTRUIRME LA RINOPLASTIA, LA CIRUGIA LASSER EN LA CICATRIZ Y OTROS. PREGUNTADO:
ES SU DESEO CONCILIAR POR LOS HECHOS. CONTESTO. NO, QUIERO LLEVARLO HASTA LAS
ULTIMAS CONSECUENCIAS, HASTA DONDE LA LEY SEA JUSTO. PREGUNTADO: HAY CÁMARA DE
SEGURIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. CONTESTO. HAY UNA CAMARA EN EL SERVICIO NO SE
SI CAPTARON LOS HECHOS. PREGUNTADO: TESTIGO DE LOS HECHOS. CONTESTO. LAS
PERSONAS QUE RELACIONE ANTERIORMENTE EN ESPECIAL LA JEFE DE SERICIO DIANA QUE VIO
TODO. PREGUNTADO ALGUNA OTRA PERSONA RESULTO LESIONADA EN LOS HECHOS. CONTESTO.
NO, SOLO YO PREGUNTADO SÍRVASE MANIFESTAR LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN DIRECCIÓN,
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO Y SER LLAMADO A LAS
AUDIENCIAS CONTESTO. DIRECCIÓN CALLE 27 SUR NO. 34-72, PISO 4 APTO. 401, CONJUNTO
RESIDENCIAL TORRES DE SAN JORGE, BARRIO SAN JORGE CENTRAL., CELULAR NO. 3132062528,
CORREO ELECTRÓNICO MALEJAGOMEZ099@GMAIL.COM. PREGUNTADO DESEA AGREGAR ALGO
MÁS A LA DILIGENCIA CONTESTO. SI QUE TENGO MIEDO QUE SI LE DAN SALIDA, ME ESPERE Y ME
VAYA A MATAR O QUE MANDE A OTRA PERSONA A QUE ME HAGA ALGO, SOY MADRE SOLTERA CON
DOS MENORES DE EDAD, ME DA MIEDO QUE ME PASE ALGO A MI O A MIS HIJAS. TAMBIEN QUIERO

FORMAR QUE YA HABLE CON LA ABOGADA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y ELLA REPORTO, O SE A QUIEN PERO ME DIJO QUE YA HABIA REPORTADO EL CASO, PORQUE ESO ERA VIOLENCIA ONTRA LA MUJER. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA.

Firma del Denunciante

NUBIA PATRICIA RODRIGUEZ VASQUEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Reporte de Inicio

DIANA MARCELA AVILA GARCIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: NRODRIGUEZV1 - fecha impresión: 30/jun/2025 16:51:25

guardar cancelar

| Radicado Interno | | | | | | | | | | | | Número Único de Noticia Criminal | | | | | | | | | | | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 |
| | | | | | | | | | | | | Depto | | Municipio | | Entidad | | Unidad Receptora | | | Año | |

2	0	2	5	0	4	1	0	8
								Consecutivo

DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ	Fecha	2025	06	30	Hora				

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de psus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos. La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funciбonarios que intervienen en su procedimiento.

En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso

1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía	329 LOCAL
Dirección	CARRERA 40 # 10ª-08 PISO 4

2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
NUBIA PATRICIA RODRIGUEZ VÁSQUEZ	52177493	CTI

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TÉCNICO INVESTIGADOR II	5702000 EXT 17500	nubia.rodriguezv@fiscalia.gov.co
FIRMA:		

3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos	Identificación
MARIA ALEJANDRA GOMEZ LEON	C.C. No. 52.726.544

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
CALLE 27 SUR NO. 34-72 PISO 4 APTO. 401	CELULAR NO. 3132062528		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.